

Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes Por Nacimiento de Hijo/a	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
	Nº Expediente	Nº Registro
	EJMPL/2008 Modelo	Fecha:

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos / Razón Social			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Email

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)			
Nombre y Apellidos / Razón Social			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Email

3. DATOS DE NOTIFICACIÓN	
Persona a notificar:	Medio Preferente de Notificación
o Solicitante o Representante	o Notificación en Papel o Notificación Telemática

4. EXPONE
PRIMERO. Que figura empadronado en este Municipio en el domicilio mencionado anteriormente.
SEGUNDO. Que deseo inscribir a mi hijo/a recién nacido/a [1] , y para ello hago constar los siguientes datos:

NOMBRE Y APELLIDOS	
DOMICILIO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
NACIONALIDAD	
SEXO	

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

o Original y fotocopia del DNI del solicitante.
o Libro de familia, si se trata de menores de edad.
o Pasaporte, NIE o tarjeta de residencia, en el caso de extranjeros.

6. SOLICITA

Que, previo los trámites que se estimen convenientes, se le inscriba a mi hijo/a en el Padrón Municipal de Habitantes de Longares, en el domicilio indicado.

7. AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En Longares, a 14 de diciembre de 2016.

El solicitante,

Fdo.:

[1] De acuerdo con los artículos 63 y 64 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Registro Civil o, en su caso, el Instituto Nacional de Estadística, remitirá mensualmente a cada Ayuntamiento la información sobre las personas que deben ser dadas de alta en el Padrón por nacimiento.

En el caso de no poder realizar alguna inscripción porque los padres no figuran en el Padrón, el Ayuntamiento lo hará constar así y lo comunicará al Instituto Nacional de Estadística.

Se podrán dar de alta en el Padrón a los nacidos, a solicitud de los padres que tengan su guarda o custodia o, en su defecto, de sus representantes legales, previa presentación del Libro de familia o del certificado de nacimiento.